

CONVENIO

SEMU/DICON/DAF/DAU/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 17 días del mes de noviembre de 2016, entre La **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número N° 1.820 de esta comuna y, por la otra, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, RUT N° 70.953.300-2, representado por don **JOSE ROBERTO ROJAS LAGOS**, cédula de identidad N° 10.371.056-1, ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, para Proyecto de modernización postulado a través de SERCOTEC.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1665 de fecha 15 de noviembre del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota la cantidad de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), a fin de que el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

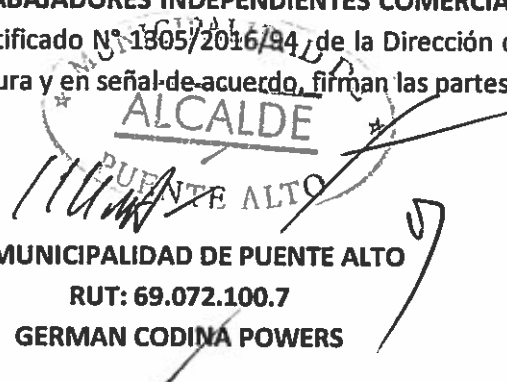
SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número Nº 05 C de fecha 07 de enero de 2016, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesiones Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la subvención a favor **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**.

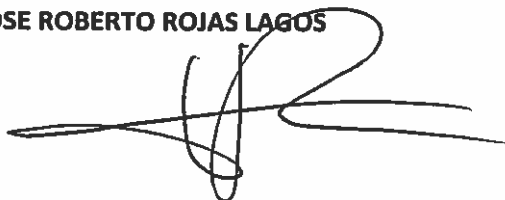
PERSONERIAS

La personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **JOSE ROBERTO ROJAS LAGOS**, para representar al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, consta en Certificado Nº 1305/2016/94, de la Dirección del Trabajo, de fecha 30 de marzo de 2016. Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


p. **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**
RUT: 69.072.100.7
GERMAN CODINA POWERS

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO

RUT: 70.953.300-2
p. **JOSE ROBERTO ROJAS LAGOS**



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kg

13 ENE 2017

PUENTE ALTO,

EX. Nº **60** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio Transferencia de fecha 17 de noviembre de 2016, celebrado con el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto, respecto de una transferencia de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), según lo dispone el Decreto Ex. Nº 1665 de fecha 15 de noviembre de 2016.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio Transferencia de fecha 17 de noviembre de 2016, celebrado con el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal.

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL